

AL DESPACHO: Que mediante sentencia de fecha 23 de junio de 2020 se impuso condena a PORVENIR S.A. disponiendo en el ordinal CUARTO de la parte resolutive de la sentencia, el pago de \$5.718.414 por concepto de mesadas pensionales de invalidez de la fallecida GLORIA STELLA SARMIENTO SALAZAR, para lo cual se advirtió debería la parte actora iniciar el trámite sucesoral correspondiente, decisión que fue confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito judicial de Bucaramanga.

Que dentro del trámite del proceso ordinario se efectuó liquidación de costas a cargo de la demandada PORVENIR S.A. y a favor de la parte actora, en suma de \$2.208.526.

Mediante auto se puso en conocimiento de la parte actora la existencia de depósitos judiciales, a lo cual el vocero judicial de los demandantes solicitó su entrega y la no iniciación del trámite de ejecución. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo Laboral
Radicado: 680013105001-2017-00343-02
Demandante: PEDRO FERNANDO ARDILA PÉREZ
Demandado: PORVENIR S.A.

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - I

De conformidad con la constancia secretarial que antecede considera el Despacho necesario para efectos de mejor proveer dentro del presente asunto:

Ordenar la entrega del título judicial N° 460010001824202 por valor de \$2.208.526 consignados por PORVENIR S.A. por concepto de liquidación de costas del trámite del proceso ordinario.

El pago de dicha suma de dinero se hará a favor del abogado JORGE LUIS QUINTERO GÓMEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91.155.595 apoderado judicial de los demandantes (quien cuenta con facultad para recibir), a través de abono a la cuenta bancaria N° 047670084160 del Banco Davivienda.

Por secretaría procédase a elaborar la orden de pago una vez ejecutoriado este proveído.

En lo que respecta a la entrega de los depósitos judiciales restantes, es preciso anotar de conformidad con la revisión de los documentos que conforman el legajo electrónico, que no se tiene noticia dichos emolumentos a que concepto de las condenas impuestas pertenecen.

Cobra importancia para el suscrito dicha circunstancia, como quiera que dentro del ordinal CUARTO de la parte resolutive de la sentencia si bien se ordenó a PORVENIR S.A. el reconocimiento de la suma indexada de \$5.718.414 por concepto de mesadas pensionales de invalidez causadas por la señora GLORIA STELLA SARMIENTO SALAZAR (q.e.p.d.); pago que fue ordenado a favor de la masa sucesoral de la fallecida, conminando a la parte actora para que si se encontraba interesada iniciara el proceso de sucesión.

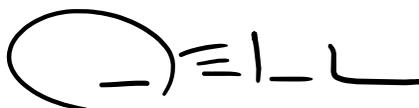
Entonces, como quiera que dentro del presente trámite existen cuatro títulos judiciales adicionales dos por valor de \$33.675.683 y dos por valor de \$8.825.480, se considera menester:

REQUERIR a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. para que se sirvan aclarar los conceptos a que corresponden los montos consignados a órdenes del presente proceso en sumas de \$33.675.683 y \$8.825.480.

Además para que sirva especificar los períodos temporales a que corresponden dichos pagos, y si los mismos incluyen suma alguna por concepto de intereses y/o indexación.

Por secretaría líbrese y diligénciese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 136** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **24 de octubre de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria